



La Real Cedula de su Magestad  
 de los Reys de España  
**SELLO QUARTO, VEINTE**  
**MIL, AVEINTIS, ANO DE MIL**  
**SETECIENTOS Y QUARENTA**  
**TAY SELLO**

Decretos de 20 de Octubre sobre que  
 se haga, en Almaraz de Alfranca  
 de este Arzobispado, y otros Particulares  
 de la Torre Martinez, y Lorenz Martinez Capitanes Alcaldes  
 Ordinarios, y Antonio Jimenez de Novoa, y de Mathe  
 de San Juan Jimenez Coano de Ca. y Juan Antonio Thomas  
 Alvarado Mayor Conde. Justicia, y Examinados de la  
 esta Villa de San Juan en Arzobispado  
 Conde de San de No y Estimbre Visitador de D.ough  
 Fernando Coano y Juan Pedro Procurador Sindico qual  
 de ella dijeron, que en Atencion a que por los Reys  
 de Carlos de Vitoria Arzobispado, tomado por  
 el D. D. Benito Antonio Ortega Alcalde mayor  
 de esta Villa de Arzobispado entre otras cosas el  
 que se haga, en Almaraz de Madera de Vitoria  
 Capacidad y Magnitud, donde, Ben Guando de  
 Custodidos, fize quatro llaves, los Papeles todos  
 de este Arzobispado, y que habitualmente pasan  
 en el Arca que ay en el, y los demas que  
 de aqui a de la Torre devieren Custodir en el  
 Archivo; para poner en Practica de mandamos  
 decretaron sus Mages, que por medio de edictos  
 Publicos, se haga saber de lo determinado, a fin  
 de que los Carpinteros de esta Villa puedan  
 sacar Postura en su fabrica, Reunidos en  
 ellos, el que de Almaraz se detener doce  
 Palmas de Abeto, siete de Pino, y no Bara de  
 Cortado conu Capialbrado Cirujano; Es Porra. 25  
 en Cortado de Sables, y que los Soues, y  
 Clavos de su fabrica se deser de cuenta de los  
 fabricantes, o fabricante, y de suada, que sea  
 de la Postura y Rematada en el mes de Pudo